

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

NOTA N° 76 /11

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 20 de agosto de 2011.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Dn. Damián De Marco

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/09/11 Hs. 12:15
Numero:	763 Folias: 2
Expte. N°	
Grado:	21/95
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria del Proyecto de Ordenanza que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto que comerciantes e industriales de nuestra ciudad, como grandes productores de residuos, hacen uso del relleno sanitario incorporando diariamente grandes volúmenes de desechos, abonando el mismo arancel que el vecino común, situación esta que consideramos inequitativa dado que los primeros realizan actividades lucrativas. Transformándose en una situación análoga, a la existente al momento de establecer las Unidades Portuarias para los residuos provenientes de los muelles turístico/comercial de nuestra ciudad.

Por lo expuesto se solicita el acompañamiento de los Señores Concejales.

[Firma]
ANDRINA C. CHAPPERON
 Concejala U.C.R.
 Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

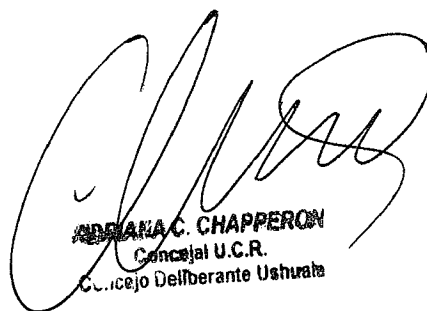
ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el Punto 3 al Inciso d.2), Artículo 2º, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Anexo IX, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal Nº 3501, que quedara redactado de la siguiente forma:

“d.2) Por Tratamiento de Residuos en el Relleno Sanitario

Municipal, por metro cubico:

- | | |
|--|-----------|
| 1) Residuos de origen local, domiciliario, familiar. | \$ 9,00 |
| 2) Residuos de embarcaciones en general | 25 U.P. |
| 3) Residuos de comercios e industrias en general | \$ 18,00” |

ARTICULO 2º.- De forma.



ADRIANA C. CHAPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia